



Chiriguana, Marzo Cuatro (04) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS - INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
DEMANDANTE:	PABLA ELVIRA PABA JIMENEZ
DEMANDADO:	JAIRO LUIS DE ORO LOBO
RADICADO:	20-178-31-84-001-2019-00149-00

El DR. **JUAN CARLOS MANJARRES CALDERON**, perito abogado designado por esta agencia judicial, solicita al despacho le sean fijados los honorarios correspondientes por la labor realizada, teniendo en cuenta, que a la fecha no ha sido establecido monto alguno.

Una vez revisadas las diferentes actuaciones, se pudo verificar que le asiste razón al auxiliar de la justicia, motivo por el cual, esta agencia judicial Fija como honorarios al mismo, la suma equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000), los cuales debe depositar el incidentante, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del presente auto, en la cuenta de depósitos judiciales 201782034001, que éste Juzgado posee en el Banco Agrario de esta localidad, a nombre del antes mencionado. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

021f68fe5b32000aa93f84c5f288b1d23a0e654c4of4d426e78a24e5e4e4df41

Documento generado en 04/03/2021 12:04:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>